



Rentas y Patentes

882

RIO BUENO: 20.02.2019

EXENTO Nº
IDDOC: 334065

VISTOS:

1.- Fallo del Tribunal Electoral XIV Región de Los Ríos de fecha 30.11.2016, Rol 1649-2016, inciso N°1 artículo 127 de Ley 18.695 Orgánica Constitucional, y Acta de sesión de instalación del Concejo Comunal de fecha 06 de diciembre de 2016.

2.- Decreto Alcaldicio N° 291 de fecha 12 de Febrero de 2019, que designa Alcalde y Administrador Municipal Subrogante.

3.- Decreto Alcaldicio N° 3027 de fecha 18 de febrero de 2019 que nombra Secretaria Municipal Subrogante.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido en el Decreto Fuerza de Ley N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Arts. N°63 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.-

2.- La Ley N° 3063 de Rentas Municipales de 1979 y sus modificaciones.-

3.- La Ley N° 19.479, sobre Microempresas Familiares.

4.- La conformidad de los antecedentes presentados por la contribuyente.

CONSIDERANDO:

1.-La solicitud de Patente Municipal Mef, solicitada por la Sra. Sonia Benedicta Pineda Obando, Cédula de Identidad N°8.983.891-6.

DECRETO

1.- **AUTORIZASE** el funcionamiento de la Patente Municipal Mef de giro Comida rápida a funcionar en el sector de Filuco de esta comuna, nombre del contribuyente antes individualizado.

2.-Regístrese las modificaciones en el Rol de Patentes correspondiente.

3.- Se establece que el contribuyente deberá cumplir con las disposiciones legales sobre la Ley de rentas Municipales y Ordenanzas Municipales.

4.- La interesado deberá cumplir con lo dispuesto en la legislación vigente.

5.- Cancélese los derechos correspondientes según la Ley de Rentas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE en su oportunidad.

ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

PAULA ANDREA HINOJOSA MORA
ALCALDE(S)